



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito del apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto, de fecha 23 de julio de 2021, solicitando requerir a la EPS SERVICIO OCCIDENTE DE SALUD S.O.S., queda para proveer, **agosto 05 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1546

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Carlos Arturo Franco Marín.
Demandado: Marcio de Jesús Pérez.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00405-00**

ASUNTO:

De acuerdo al informe secretarial, es allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitud de requerir a la EPS SERVICIO OCCIDENTE DE SALUD S.O.S., el día 23 de julio 2021, para que informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento a la orden decretada por el despacho mediante Auto Interlocutorio **No. 720 del 29 de abril de 2021**, y comunicada mediante Oficio **No. 466 del 12 de mayo de 2021.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la **EPS SERVICIO OCCIDENTE DE SALUD S.O.S.**, para que en el término improrrogable de **diez (10) días hábiles**, se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento a la orden decretada por el despacho mediante Auto Interlocutorio **No. 720 del 29 de abril de 2021**, y comunicada mediante Oficio **No. 466 del 12 de mayo de 2021**, el cual fue remitido a dicha entidad vía correo electrónico notificacionesjudiciales@sos.com.co, el día **14 de mayo de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 119.

El anterior auto se notifica hoy
6 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919150c96e8390d5d158f4340f4c2677919f641207290f9bece16a4fb3fa9147**

Documento generado en 05/08/2021 03:29:59 p. m.

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3a35023913b489d5c1c7fc76c269b089b2f57ee042d1747a9beefc660ba9d4**

Documento generado en 06/08/2021 06:35:13 AM